1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	El Artículo 64 de la Constitución Política establece que: "(…) es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos" El Artículo 65 de la Constitución Política dispone que: "(...) la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". Así mismo, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación, y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten. En concordancia a los lineamientos constitucionales, fue expedido el Decreto No 1985 del 12 de septiembre de 2013 (Modificado por el Decreto No 2369 del 7 de diciembre de 2015), que señalan, entre otros, los siguientes objetivos y funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR: OBJETIVOS: 1. Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. 2. Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país. Así mismo, señala las siguientes funciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales: 1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados

		internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. 2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales. 3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícola y forestal. 5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal. 6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos agrícolas y forestales. 7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia. 8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos agrícolas y forestales. 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio. 10. Hacer el seguimiento a las actividades desarrolladas con cargo a los recursos de los Fondos Parafiscales y los Fondos de Estabilización de Precios Agropecuarios de su competencia. 11. Hacer el seguimiento a la política de libertad vigilada y control de precios de los insumos agrícolas y forestales. Y también, se enuncian las siguientes funciones de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Acuícolas y Pesqueras así: 1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial y laboral, la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. 2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas. 3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas.

		5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria, la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas. 6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos pecuarios, pesqueros y acuícolas. 7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia. 8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos pecuarios, pesqueros y acuícolas. 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio. Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'" se encuentra la promoción de la producción local de alimentos e insumos, mediante un fortalecimiento de la actividad agropecuaria, basada en la adaptación y/o adopción de tecnologías y un plan nacional de agrologística, que permita sustituir las importaciones de alimentos. El DNP en el documento bases del plan, ha incorporado una estrategia de derecho humano a la alimentación, la cual se encuentra en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, mediante la transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, a través de garantizar el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal (en línea con los aportes de la Transformación de Ordenamiento territorial), riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, inclusión productiva, comercialización y logística. Estrategia que va en línea con la misionalidad de las Direcciones de Cadenas del MADR y sobre la cual se han planteado las diferentes acciones de intervención a implementar, a través del proyecto de inversión y de esta manera coadyuvar a cumplir el objetivo propuesto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo. Por su parte, el estudio de la OCDE sobre las políticas agrícolas de Colombia da cuenta que la baja productividad es resultado de las debilidades estructurales del sector. La deficiente calidad y cantidad de infraestructura, así como la estructura de los sistemas de comercialización, que afectan al acceso de los agricultores a los mercados de insumos y productos. Colombia se encuentra rezagada en cuanto a infraestructura de transporte (carreteras, ferrocarriles y puertos) en comparación con países desarrollados y también en desarrollo. La falta de una planificación multimodal y a largo plazo ha derivado en la existencia de unas inadecuadas vías primarias entre los principales centros de producción y los puertos, lo cual menoscaba la competitividad y reduce las ganancias procedentes del comercio internacional. Las deficiencias existentes en la infraestructura de transporte y en la información de los mercados han provocado la aparición de un gran número de intermediarios en las distintas cadenas de suministro de productos, debilitando así la posición de los productores. (OCDE,

		2015). Es así como se debe continuar con el mejoramiento productivo de los cultivos agropecuarios y contar con procesos de fortalecimiento integral que impulse la productividad con mayores capacidades de competir para los pequeños y medianos productores del sector. La política pública se concibe en diferentes segmentos de atención a las necesidades sectoriales, que por un lado se orientan al fortalecimiento integral de los productores por medio de la transferencia tecnológica y la tecnificación de las labores agropecuarias para hacerla sostenibles y de altos rendimientos; y por otro, la atención para el mejoramiento de procesos postcosecha y comerciales, dirigidos a la estabilización de los precios y a la consolidación de esquemas estables de proveeduría por parte de los productores individuales y organizados con los segmentos industriales de alimentos a través de la agricultura por contrato; todo esto, enmarcado en esquemas participativos organizados en los territorios. Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar el progreso y la estabilidad socioeconómica del Sector Agropecuario, desde las Direcciones de Cadenas se concibe fundamental poner en marcha instrumentos y/o programas que permitan dar sustento a los productores agropecuarios ante posibles variaciones atípicas y/o abruptas de los precios de compra de la producción nacional, modernizar los procesos y dinámicas de comercialización y, lo más importante, fomentar incrementos de la productividad para consolidar una mayor competitividad de la actividad agropecuaria del país, y por ende de los ingresos de los productores nacionales. Para tal fin, el MADR adelanta una estrategia que busca disponer de incentivos y apoyos económicos con el fin de contribuir a la estabilidad de los ingresos de los productores a partir de sus procesos de comercialización, con miras a que éstos den continuidad a sus actividades entre cosechas y se mantenga la producción de alimentos, el empleo, el abastecimiento y la seguridad alimentaria nacional. Que conforme a lo anterior, para llevar a cabo esta labor es necesario que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuente con el apoyo de una Entidad cuyo objeto se encuentre relacionado con la organización y mantenimiento en funcionamiento de un mercado público de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y, contratos que tengan como subyacente commodities y demás bienes susceptibles de ser transados conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan su actividad, así como administrar sistemas de registro. Que consecuencia de lo anterior, la Entidad de la que requiere apoyo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe contar con la idoneidad para asesorar a los diferentes actores del sector agropecuario, en aquellos productos y servicios en materia de administración de riesgos así como aportar en la estructuración e implementación de instrumentos financieros que fomenten la gestión de riesgos inherentes al mencionado sector. Que de conformidad con la información del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. es a la fecha la única bolsa

		de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país, que conforme con el contenido del parágrafo segundo del artículo 71 de la Ley 964 de 2005 “Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones”, tiene el deber de "[...] participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de commodities", además de contar la idoneidad y experiencia en el sector para operar programas y proyectos en el sector agropecuario. La Bolsa Mercantil de Colombia, es el escenario público de negociación por excelencia para las operaciones del sector agropecuario, en donde confluyen, desde su creación, productores agroindustriales, comerciantes, consumidores y demás actores del mercado agropecuario nacional. Asimismo, por 20 años ha operado los programas de apoyos a la comercialización que ha dispuesto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tales como incentivos a la comercialización, almacenamiento, productivos, coberturas de precio, compras públicas y campañas de promoción al consumo entre otros. Para la correcta implementación de los diferentes instrumentos y la experticia en la operatividad de programas orientados al mejoramiento de la comercialización de bienes agropecuarios mediante el otorgamiento de apoyos e incentivos de reactivación de los modelos de negocio del agro, el MADR ha contado con un aliado estratégico como es la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, para su ejecución. En la ejecución de la política para los años 2020, 2021 y 2022 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgó en el marco de la ejecución de los contratos No 0347 de 2020, No 0585 de 2020, 0464 de 2021 y 0395 de 2022. suscritos con la BMC, apoyos a los productores del sector agropecuario a través de la puesta en marcha de instrumentos y/o programas que permitieron: a. incentivar prácticas de almacenamiento de arroz; b. ofrecer coberturas de precio y tasa de cambio para productos que compiten fuertemente con mercancías importadas; c. Para el sector ganadero, la entrega de suplementos de alimentación bovina ante escasez por cuenta de afectaciones del clima, d. apoyar la comercialización, mediante programas dirigidos a que los productores mantuvieran niveles adecuados de ingresos, se implementaron estrategias comerciales para que tuvieran un mayor acceso a mercados, y e. compensaciones a través de la entrega de agro insumos a productores afectados por contingencia de clima y mercado. Las anteriores constituyen necesidades latentes del Sector Agropecuario por cuanto la solidificación de las prácticas y escenarios de eficiencia en la producción y la comercialización corresponden a procesos técnicos y sociales de mediano y largo aliento. En este sentido, se hace necesaria la realización de un contrato, con el fin de garantizar la continuidad y contundencia de las acciones que, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se ejecutan en pro del desarrollo del Sector Agropecuario, con miras a promover el fortalecimiento de este, la estabilidad de los precios y la sostenibilidad de los ingresos de los agricultores. Con base en lo anterior, se establece la idoneidad y experiencia en la operación

		de mecanismos de comercialización y estabilización del ingreso de los productores, así como para ejecutar el objeto contractual. En relación con lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión 2023, concordante con el plan anual de adquisiciones, las cadenas productivas agropecuarias bajo las cuales la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, focalizarán la ejecución de las actividades con cargo al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN 2018011000233 del Departamento Nacional de Planeación-DNP y tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro del fortalecimiento de las cadenas productivas. En este punto es pertinente resaltar que, de acuerdo con la normatividad mencionada anteriormente, que establece los lineamientos de las Direcciones de las Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el contrato con la Bolsa Mercantil de Colombia para la vigencia 2023 se enmarcará en dar cumplimiento a la misionalidad del ente rector de la política agropecuaria. A continuación, se presentan las actividades que enmarcarán el contrato: 1. Realizar acompañamiento técnico, y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias. 2. Impulsar la provisión de bienes, servicios e inversión para las cadenas priorizadas en la estrategia de ordenamiento de la producción. 3. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura y logística para la comercialización de productos. 4. Implementar programas de apoyo a la promoción de productos agropecuarios.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	Contrato de Prestación de Servicios para la promoción de la competitividad del sector agropecuario.
2.2	OBJETO	Prestar sus servicios para la ejecución de instrumentos y/o programas, que promuevan la competitividad del sector agropecuario, mediante apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento de productos, compras públicas, almacenamiento de excedentes y promoción al consumo de productos agrícolas, pecuarios y pesqueros y forestales.
2.3	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**1.** Presentar el plan operativo y entregar el documento soporte del comportamiento del mercado de los productos priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, para la aprobación del Comité Administrativo del Contrato, dentro de los cinco días (5) siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento edel contrato. **2.** Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la producción, comercialización, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de

		productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, relativas a estas necesidades. **3.** Otorgar a los productores nacionales, los apoyos a que haya lugar, por afectaciones de índole climática, productiva, de emergencia económica y/o comercial, que se puedan presentar a lo largo del ciclo productivo y su comercialización.. LA BOLSA – BMC deberá verificar la supervivencia de los beneficiarios, se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. Así como aquellos beneficiarios que hayan sido favorecidos en otro programa dentro de la misma vigencia. **4.** Realizar los pagos de los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes a las actividades definidas en el Plan Operativo y de acuerdo con las reglamentaciones de estas, expedidas por el Ministerio, a través de resolución según sea el caso. LA BOLSA – BMC se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. **5.** Ejecutar los programas y/o instrumentos que permitan entregar los apoyos correspondientes a los productores, realizando el seguimiento y control de estos directamente. **6.** Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual, estos se sujetaran a los requisitos establecidos por la Bolsa, sin perjuicio de los lineamientos que dicte el Ministerio o el comité administrativo del contrato, así como de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, numeral 5.7 (del 5.7.1 al 5.7.5) del Ministerio. **7.** Contar con un equipo de profesionales idóneos para la adecuada ejecución de los programas. **8.** Disponer de una herramienta tecnológica que permita al Ministerio, la verificación en línea del estado de los programas, que detalle los requisitos exigidos para cada uno de éstos y los soportes contractuales y de ejecución de cada programa. **9.** Estructurar los documentos y proponer las estrategias que permitan el óptimo desarrollo de los programas, con base a las políticas y necesidades del Ministerio. **10.** Suministrar información histórica y alertas tempranas sobre la evolución reciente de variables estratégicas de las cadenas para la toma de decisiones por parte del Ministerio. **11.** Entregar las bases de datos de beneficiarios de los programas enmarcados en las estrategias, de acuerdo con los requerimientos y formatos del Ministerio, completamente diligenciados. **12.** Presentar al Ministerio los Indicadores de resultados y de gestión (de acuerdo con la periodicidad requerida por el Ministerio y la naturaleza de las estrategias implementadas). **13.** Presentar al Ministerio informes mensuales desagregados por programas, número de beneficiarios, monto de la inversión y porcentaje de ejecución a la fecha con cobertura nacional y departamental, así como un informe final, sobre la ejecución técnica y financiera del contrato o cuando lo requiera la

		supervisión. Estos deberán incluir conclusiones y análisis de lecciones aprendidas en la ejecución. **14.** Apoyar permanentemente las estrategias de comercialización que defina el Ministerio para las Cadenas Agropecuarias. **15.** Reconocer créditos exclusivos al Ministerio en todas las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del Contrato.Los derechos de autor y/o patrimoniales deberán ser del MADR. **16.** Designar a un funcionario de la Bolsa, para que sea el encargado de suministrar todo tipo de información relacionada con la ejecución de los diferentes programas que se adelantarán con el contrato. **17.** Prestar el apoyo operativo y logístico requerido para el desarrollo de los programa definidos por el Ministerio. **18.** Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes del programa, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y aquella que sea expedida por el MADR para cada uno de los programas. **19.** Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de talentoo humano, necesaria para el manejo de los recursos económicos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo, que permitan cumplir con los productores que participan en los diferentes programas. **20.** Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por los participantes de los instrumentos y/o programas que implemente el Ministerio en desarrollo del contrato. **21.** Desarrollar las demás actividades de competencia de la Bolsa, definidas en el Plan Operativo por parte del Comité Administrativo, para la ejecución del Contrato. **22.** Realizar seguimiento y supervisión en los contratos derivados que imponga el contratista derivado e informar, laborar informes mensuales de supervisión y reportar la información referente a la ejecución cuando la supervisión integral así lo requiera. **23.** Entregar base de datos en el formato “Mi registro rural” de los productores objeto del Convenio y en las herramientas que disponga el MADR. **24.** Mantener los recursos financieros recibidos por el Ministerio en cuenta separada, para poder administrarlos y rendir las cuentas a que haya lugar. **25.** Cancelar, con cargo a los recursos del Contrato, las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo. **26.** Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Contrato que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros, si fuere el caso. Realizar todas las actividades que además se especifiquen y se le asignen a través de la normatividad que expida el Ministerio, para la ejecución de los diferentes programas, siempre que su marco normativo lo permita.
2.4	VERIFICACIÓN BENEFICIARIOS	Durante la ejecución del contrato se va a realiza entrega de apoyos directos a productores por lo cual dentro de las obligaciones a la BMC se incluyeron la siguiente: • Verificar la supervivencia de los beneficiarios. • Abstenerce de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. • Verificar que el beneficiario no haya recibido apoyos de otro programa en la misma vigencia.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**

3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Ley 80 de 1993, y en especial el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, disponen que una de las modalidades de Contratación Directa procede cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, la cual se consolida, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Ahora bien, el Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, señala que: *"Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities."* En consonancia con lo señalado líneas arriba, y de conformidad con el listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está publicado en la página web: www.superfinanciera.gov.co, medio idóneo de consulta para el público en general sobre las entidades sometidas a inspección y vigilancia de dicha Superintendencia, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, es en la actualidad **la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país**. Que, en consecuencia, la presente contratación se rige por el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de un Contrato con la Única Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales, o de otros Commodities en el país, y por lo tanto la única entidad que tiene capacidad para ejecutar las obligaciones del presente contrato de conformidad con la información del listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tal y como consta en la base de datos expedida por la Superfinanciera con corte a 20 de enero de 2022. Que los Parágrafos Primero y Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, disponen lo que a la letra dice: *"**PARÁGRAFO 1o** Para efectos de la presente ley se entienden por bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities aquellas entidades que tienen por objeto social el servir de foro de negociación de commodities. El Gobierno regulará la materia, así como las operaciones que podrán realizar dichas Bolsas y los intermediarios que transen en ellas.* ***PARÁGRAFO 2º.** Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities."* De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.**

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO , INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**

4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Para la ejecución del Contrato, la BMC acredita experiencia requerida para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y, además, se describe a continuación lo que da cuenta y reúne las siguientes condiciones de experiencia e idoneidad: ✓ Experiencia mayor a veinte (20) años en la operación de programas de incentivos, comercialización, abastecimiento de productos, compras públicas y almacenamiento de excedentes a favor de la modernización de la comercialización de la producción agropecuaria del país. ✓ Cuenta con Sociedades comisionistas miembros, que en su condición de intermediarios profesionales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia cuentan con sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, a través del cual adoptan mecanismos tendientes a prevenir que quienes participan en el mercado a través de ellas realicen operaciones que sean usadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, previniendo así riesgos como el legal, reputacional, operativo y de contagio. ✓ Administra un sistema de registro de facturas provenientes de las negociaciones que realizan sobre productos del sector agropecuario, sistema que permite la captura de información importante del mercado tal como el nivel de precios, los sitios de entrega, la calidad de los productos entregados, la identificación de compradores, vendedores y volúmenes transados. ✓ Cuenta con una infraestructura tecnológica, moderna, adecuada y eficiente para atender los requerimientos del MINISTERIO en la ejecución de los contratos, contando con un sistema de registro en Bolsa robusto, a partir del cual se puede obtener la información de los actores del mercado, precios, zonas de compra, forma de pago y demás información necesaria para adelantar programas. Tiene al servicio un equipo de profesionales del sector agropecuario a nivel nacional que, en cumplimiento de la labor de supervisión de los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las Resoluciones y Reglamentos expedidos, verifican que los beneficiarios de los apoyos e incentivos cumplan con las condiciones y requisitos para ser adjudicatarios de estos programas
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR	La Bolsa Mercantil de Colombia, a la fecha, es la única Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales, o de otros commodities en el país, de conformidad con la información del listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, la BMC cuenta con las siguientes condiciones y beneficios que otorgan seguridad, respaldo y confianza para la ejecución del contrato al Ministerio: ● Experiencia y conocimiento en la problemática comercial del mercado colombiano y la respuesta de la organización a los cambios que ha experimentado el sector agropecuario. ● Experiencia directa con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por más de veinte (20) años, promoviendo espacios para el intercambio comercial de compra y venta de los productos agropecuarios y de insumos para la producción agropecuaria, alternativas de comercialización, caso de las operaciones de físicos y las operaciones

de compra- venta de cosecha futura (contratos forward), seguimientos y verificación de requisitos de los programas de comercialización, apoyos a los productores a través de las coberturas cambiarias, el almacenamiento entre otros. Cada uno de los contratos suscritos con esta cartera ministerial se ha ejecutado satisfactoriamente, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, como se evidencia en los informes de supervisión correspondientes para cada vigencia y contrato.

A continuación, se presenta una breve relación desde el re el Ministerio y la BMC, en los cuales la Bolsa ha ejecutado programas de apoyos e incentivos a la comercialización, teniendo como beneficiarios cerca de 368 mil productores, en los últimos 10 años, de diferentes actividades productivas como ganado bovino, caprino, leche, papa, arroz, maíz, cebolla, algodón, frutales, entre otros. :

AÑO	CONTRATO
2006	008 y 035
2007	009 y 149
2008	036 y 084
2009	075
2010	007
2011	058
2012	196
2013	148 y 434
2014	226 y 473
2015	241
2016	283 y 1068
2017	391 y 663
2018	434
2019	356
2020	347 y 585
2021	464
2021	692
2022	395

Se constata a lo largo de más de dos décadas que la BMC resulta ser un aliado que hace eficiente la inversión de recurso público y otorga eficacia a la implementación de política pública agropecuaria y desarrollo rural, ya que se evidencia característica y valores agregados tales como:

- Disposición de recurso humano, técnico y administrativo, capacitado para responder a las necesidades del sector agropecuario, así como una infraestructura tecnológica moderna, adecuada y eficiente para ejecutar los requerimientos del Ministerio y operar los programas e instrumentos que se definen para la ejecución del presente contrato.

- Desarrollo de diferentes mercados consolidando su información en un sistema de registro, por lo cual cuenta con información idónea y diaria de precios, mercados, agentes del mercado, tanto compradores como vendedores, volúmenes de productos transados, calidad, sitios de entrega; cuenta además con un sistema de información reconocido en el sector agropecuario y al servicio del mismo por orientarlo en condiciones suficientes de agilidad, oportunidad y transparencia.

- Disposición de un sistema de información que registra a diario el comportamiento de los precios, compuesto principalmente de los

		productos del sector agropecuario, como el arroz paddy, arroz blanco, maíz, soya, café, entre otros. Se compone de las bases de datos de precios y tasas que sirven de referencia para la valoración y medición de riesgo de las posiciones abiertas en instrumentos negociados en la bolsa. Lo anterior, es información de gran importancia para la modernización de la comercialización de la producción agropecuaria. ● Disposición de un mecanismo de solución alternativa de controversias y conflictos, como lo es el organismo arbitral que se encarga de resolver las controversias y conflictos que se presenten en las negociaciones efectuadas en la Bolsa y fuera de ella, a solicitud de las partes. En el desarrollo de su actividad, la BMC ha coadyuvado en la formación de las relaciones comerciales de los agentes que intervienen en la dinámica comercial del sector. ● Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual representa una garantía de confianza como escenario público, así como la integridad, eficiencia y transparencia del mercado. En este sentido, orienta sus actividades hacia los principios de autorregulación como pilar fundamental de su operación. Las firmas comisionistas de la BMC, que son el vínculo entra la bolsa y el sector real, son también reguladas, controladas y vigiladas por la Superfinanciera. ● Disposición de un sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT. De acuerdo con el objetivo del Contrato y los del proyecto: *“FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL“*, la Bolsa Mercantil de Colombia, cuenta con la experiencia e idoneidad demostrable para ejecutar el Contrato, brindando al Ministerio la garantía de que el contrato será ejecutado de manera satisfactoria, además de ser el proveedor exclusivo del servicio. Por lo anterior se propone su contratación.
4.3	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($ 33.102.642.863).** Incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar. **Comisión de la Bolsa**: El Ministerio pagará a la Bolsa a título de comisión el 2.5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato. Se entiende como valor ejecutado del Contrato, el monto que resulte de la gestión de los apoyos a los intermediarios, entidades o productores, incentivos y compensación a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado, de los servicios de almacenamiento de productos, de la promoción al consumoy demás actividades contempladas en el plan operativo a cargo de la Bolsa. **PAGOS A CARGO DE LA BOLSA - BMC** deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal que se originen por la celebración o cumplimiento del contrato, excepto aquellos que por razón y naturaleza deriven del cumplimiento de las obligaciones de entrega de incentivo o apoyos y/o las relacionadas con el pago de los programas establecidos en el Plan Operativo y que legalmente corresponda imputarlos

		al valor del contrato. ; así como las garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **LA BOLSA - BMC** tendrá a su cargo el pago de, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato que sean atribuibles a conductas imputables a LA BOLSA – BMC.
4.4	VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO.	De acuerdo con lo propuesto anteriormente, y basado en las necesidades de los productores agropecuarios en el ciclo de producción, transformación, almacenamiento y comercialización, entre otros, la BMC se basará en 4 estrategias específicas para el desarrollo del contrato. Dichas estrategias se encuentran establecidas en el Plan de Inversión 2023 de las cadenas productivas agropecuarias bajo las cuales la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, focalizarán la ejecución de las actividades con cargo al proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL”, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP y tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro del fortalecimiento de las cadenas productivas. ***Estrategia 1. Realizar acompañamiento y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias*** En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el MADR apoyará y fortalecerá la implementación de la normatividad vigente en materia sanitaria, de bienestar animal, fitosanitaria, de inocuidad y trazabilidad agropecuaria a través del acompañamiento técnico de las cadenas productivas en los procesos de diagnóstico, implementación, sistema de trazabilidad, procesos de auditoría y certificación en procesos normativo como Buenas Prácticas Agropecuarias - BPA Esta actividad proyecta un fortalecimiento en el eslabón primario de la cadena, con el fin de convertir el sector productivo, en un sector competitivo que cuente con la idoneidad e inocuidad de los productos, así como la calidad y volumen permitiendo establecer alianzas comerciales directas a través de las actividades propuestas por la estrategia de Agricultura por Contrato, promoviendo mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo que atiendan las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, en particular en el pacto por el Emprendimiento y Productividad; línea B. Transformación empresarial, creatividad, innovación y tecnología para la productividad. En este marco, existen acciones estratégicas para el cierre de brechas que permitan a los pequeños productores tener las capacidades para atender mercados de manera estable y de calidad, como, por ejemplo: asistencia técnica productiva, con énfasis en Buenas Prácticas Agropecuarias - BPA, a fin de responder a las características y calidades demandadas por el mercado; formación empresarial, para el desarrollo de habilidades y técnicas de gestión y negociación empresarial y fomentar el espíritu emprendedor entre los productores agropecuarios; y estrategias de mercadeo y comercialización para participar en negociaciones comerciales con la industria y mercados finales.

		Estrategia 2. Impulsar la provisión de bienes, servicios e inversión para las cadenas priorizadas en la estrategia de ordenamiento de la producción El Ordenamiento de la Producción Agropecuaria, Forestal, Pesquera y Acuícola es una estrategia concebida por el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, con el apoyo técnico de la UPRA, para promover la producción en las zonas con las mejores condiciones biológicas, medioambientales y socioeconómicas a través del fortalecimiento de los procesos de planificación de la producción con el propósito de hacer un uso eficiente y sostenible de los recursos, suavizar los ciclos de sobreoferta y escasez, reducir la volatilidad de los precios y obtener una mayor competitividad sectorial, mediante la construcción de la canasta básica de insumos para la producción, dotaciones de laboratorios, fortalecimiento productivo y de competencias empresariales. ***Estrategia 3. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura y logística para la comercialización de productos*** La cual se implementará mediante 3 actividades: • Apoyar a productores para el mejoramiento de la competitividad, a partir del fortalecimiento de infraestructura y maquinaria para el manejo pos cosecha, con enfoque de agricultura familiar y campesina y potenciando las organizaciones de cadena. • Operar laboratorios de referencia de análisis de la calidad de arroz a nivel nacional, ofreciendo análisis de calidad del grano a los productores que les permita tener contramuestras al momento de la venta de su producto, propendiendo por un precio justo frente a la calidad ofrecida, en la búsqueda de la competitividad del subsector arrocero. • Fortalecer los procesos logísticos productivos, de postcosecha y comerciales de pequeños productores de cebolla. ***Estrategia 4. Estimular el consumo de productos agropecuarios a través de estrategias comerciales*** Las estrategias de apoyo a promoción se desarrollarán a través de diversas estrategias de comunicación por medio de la generación de pautas en medios y canales masivos de radio, televisión, prensa, medios digitales y presencia en ferias y eventos nacionales e internacionales, estrategias que permiten promover, promocionar y posicionar los productos en los mercados interno y externo. La implementación de estas estrategias para dar a conocer las propiedades de los productos y sus diferentes presentaciones, buscan incrementar y/o mantener la demanda y generar mayor reconocimiento entre los consumidores. Cada una de las anteriores estrategias será desarrollada mediante un programa, bajo el cual se han definido los antecedentes, actividades, cronograma y costos, contenido en el documento técnico del proyecto de inversión.
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL	El valor del Contrato o Convenio se pagará con cargo al presupuesto de: INVERSIÓN, proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE

	VALOR	LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL", Código 2018011000233, por valor de TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($33.102.642.863)** INVERSIÓN __x__ por cuanto no se trata de actividades permanentes. FUNACIONAMIENTO _____ Código Bpin 2018011000233 Rubro presupuestal: C-1709-1100-4 Recurso 10

4.6	**FORMA DE PAGO**	Para la realización y adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, el Ministerio desembolsará a la BMC, la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($ 33.102.642.863)** conforme al siguiente plan de desembolsos: a. Primer desembolso, por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($9.931.000.000)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **(i)** perfeccionamiento del contrato; **(ii)** aprobación del Plan Operativo del Contrato por parte del Comité Administrativo, y **(iii)** entrega por parte de la BOLSA de los documentos soporte del comportamiento del mercado de los productos priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas. b. Un segundo desembolso por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($9.931.000.000)),** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **(i)** acreditación de una ejecución financiera del 80% del primer desembolso; **(ii)** entrega de un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregados por parte de la BOLSA y **(iii)** la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. c. Un tercer desembolso, por valor de **, NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($9.931.000.000)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **(i)** acreditación de una ejecución financiera del 80% del total desembolsado; **(iii)** entrega de un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la BOLSA y **(iv)** la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. d. Un cuarto desembolso, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.309.642.863),** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **(i)** acreditación de una ejecución financiera del 90% del total desembolsado; **(iii)** entrega de un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la BOLSA y **(iv)** la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. Luego de revisar las recomendaciones dadas por los miembros del Comité de Contratos, desde las Direcciones Técnicas de Cadenas Agrícolas y Cadenas Pecuarias se considera pertinente reiterare la necesidad que el valor del primer desembolso se mantenga en el 30% del valor del Contrato, soportados en los siguientes argumentos: 1. A través de la suscripción del contrato se busca implementar 14 distintos programas, los cuales requieren una importante suma recursos como requerimiento para que la BMC pueda comenzar con su preparación, implementación y ejecución, es el caso de la contratación de proveedores, compras, anticipos, personal de apoyo y todo lo que se requiera para cumplir con el objeto contratado. 2. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato tendría aproximadamente 6 meses, se debe permitir que la BMC cuente con un flujo suficiente de recursos que den la capacidad operativa para dar inicio de la ejecución de las actividades técnicas, optimizando el tiempo que se tiene para la ejecución. 3. La mayoría de los programas según el componente de que trate, contempla la entrega de kits productivos que mejoren las prácticas de producción de los

		predios beneficiados, jornadas de asistencia técnica e inclusive la entrega de maquinaria, para lo cual los operadores de la BMC en virtud del contrato, requieren de capital que les permita realizar previamente las compras de estos elementos a entregar, así como, coordinar y contratar la logística para llegar a las diferentes municipios y zonas rurales, en los cuales se van a realizar las intervenciones. **NOTA 1:** Los desembolsos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato suscrito por la supervisión integral, certificación de cumplimiento de la supervisión integral y certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente. **NOTA 2:** Los desembolsos pagos se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos, por lo tanto, **LA BOLSA deberá** cumplir con todas las obligaciones con excepción a la entrega del incentivo y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **NOTA 3: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique. **NOTA 4:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato. O a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el 30 de diciembre de 2023. **NOTA 5:** El valor de la comisión se cancelará de conformidad con los informes de ejecución presentados por la Bolsa, de acuerdo con la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo y su respectivo cronograma, previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar. En caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el **MINISTERIO**. Es importante dejar claro que la Comisión de la Bolsa, será del 2,5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato. Se entiende como valor ejecutado del Contrato, el monto que resulte de la gestión de los apoyos a los intermediarios, entidades o productores, incentivos y compensación a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado, de los servicios de almacenamiento de productos, de la promoción al consumo, entre otras de las actividades a cargo de la Bolsa. Esta comisión cubre los costos de la operación en términos administrativos, infraestructura, equipos de cómputo, operatividad, soporte, comunicaciones, pólizas, y Know How (selección abreviada, subastas, etc.) de la entidad. Adicional a esto, el valor de la comisión se respalda en que es la Bolsa la única entidad que ofrece este tipo de servicios, y el porcentaje del valor de comisión no se ha modificado en los últimos años. **NOTA 6:** En caso de que la cuenta bancaria designada por la Bolsa BMC, para efectuar los desembolsos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sea cuenta de ahorros la BMC deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos

		financieros generados. Así mismo, deberá realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del contrato.

5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**	
5.1.	DURACION DEL CONTRATO O CONVENIO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2023.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el Territorio Nacional (teniendo en cuenta que la ficha de inversión abarca todo el territorio del país).
5.3	SUPERVISIÓN	Los funcionarios que ejerzan la supervisión y pertenezcan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estarán regidos por el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría -o su equivalente, vigente y adoptado por EL MINISTERIO. El control, seguimiento y vigilancia del Convenio será ejercida por parte de EL MINISTERIO, a través de la Supervisión Integral, es decir que involucra los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y legales, la misma será ejercida a través de un FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, que designe por escrito el ordenador del gasto, y un FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS que designe por escrito el ordenador del gasto, de acuerdo con las respectivas competencias funcionales. NOTA 1: En el caso de que la supervisión integral requiera apoyo técnico, financiero, administrativo o jurídico para el ejercicio de la supervisión, podrá solicitarlo al Ordenador del Gasto del Ministerio, quien podrá asignar a los funcionarios o profesionales contratados por las Direcciones para prestar el servicio de apoyo a la supervisión. NOTA 2: Las funciones de los supervisores serán las establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, adoptado por EL MINISTERIO. NOTA 3: La figura de miembro de la Supervisión Integral y de miembro de Comité Administrativo no podrá confluir en la misma persona de manera simultánea, por lo anterior, en el evento de presentarse ausencia temporal o permanente del supervisor, deberá designarse de inmediato un nuevo funcionario, en los términos del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, vigente.
5.4	COMITÉ ADMINISTRATIVO	Para todos los efectos relativos a la dirección, operación y la evaluación del presente Contrato, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: El Viceministro (a) de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura El Director (a) de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas El Director (a) de Cadenas Agrícolas y Forestales El Representante Legal de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC o su delegado, el cual tendrá voz, pero no voto. **Nota 1:** Los integrantes de este comité no pueden delegar sus funciones. **Nota 2**: El Comité Administrativo del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Aprobar el Plan Operativo, 2. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el

		contrato, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo; 3. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y el Plan Operativo; 4. Señalar los lineamientos técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales del contrato; 5. Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias de la Supervisión Integra, cuando lo consideren necesario; 6. Impartir las directrices para adelantar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la correcta ejecución del contrato. Las demás que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del contrato. **Nota 3:** El Comité Administrativo del Contrato se reunirá, previa citación, bimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos tres de sus miembros con voz y con voto, adoptará sus decisiones por mayoría absoluta; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del Contrato. **Nota 4:** La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO, y tendrá las siguientes funciones: 1) Citar, por correo electrónico o comunicación escrita, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Contrato, a las sesiones; 2) Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción; 3) Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Contrato, custodiar el mismo y entregarla al Grupo de Contratación a la finalización de la ejecución; y 4) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. **Nota 5:** El Comité Administrativo del contrato contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del MINISTERIO y la BMC, en el momento en que se requiera. **Nota 6:** A efectos de precaver un posible conflicto de intereses de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC por la custodia y ejecución de los recursos desembolsados y su actuación en las decisiones que se adopten en el Comité Administrativo, éste tendrá voz, pero no voto. **Nota 7: PLAN OPERATIVO:** El desarrollo del objeto del contrato y en particular, a las obligaciones que de él se deriven, se sujetarán a un Plan Operativo, el cual será aprobado por el Comité Administrativo. Este Plan Operativo detallará entre otros aspectos, los objetivos propuestos, las estrategias y las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los ítems y los gastos que genere el Contrato.

6.	**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**									
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia de la evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Raro	Moderado	Medio	Media
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	MADR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	MADR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa al recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	MADR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	MADR CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA MADR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Garantía única de cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses mas	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas	Para garantizar el pago de salarios e indemnizaciones por parte del contratista

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO realizo análisis de las condiciones del sector determinando lo siguiente:

Análisis técnico:

Los mercados son eficientes en la medida en que los precios reflejan adecuadamente toda la información relevante y son capaces de corregir rápidamente los choques que van ocurriendo. En un mercado sin barreras ni distorsiones, este es el resultado de las decisiones que toman libremente

los agentes económicos, quienes buscan optimizar su bienestar a partir de la información de la cual disponen y las expectativas que tienen sobre el futuro.

En relación con los mercados de alimentos en Colombia, la lógica del abastecimiento de los diferentes departamentos del país está marcada por una enorme dependencia de otros territorios para suplir las demandas internas. Sabemos, por ejemplo, que, en Antioquia, el Área Metropolitana depende en más del 64 % de alimentos que provienen de otros departamentos. Mismos patrones se evidencian en regiones más vulnerables del Putumayo y Nariño. Avanzar hacia esquemas de conectividad local de redes de producción y consumo es una opción fundamental para mitigar un eventual desabastecimiento.

Además, y teniendo en cuenta que Colombia es un país tropical, las variables climáticas tienen incidencia directa en los periodos de los cultivos y cosechas. Por lo que es necesario precisar que actualmente el periodo de lluvias en el país ya arrancó en muchas partes del territorio nacional y es ahora cuando los agricultores siembran muchos de los alimentos que en algunos meses comeremos. Por lo que es necesario garantizar esta producción, así como la seguridad de los trabajadores del sistema alimentario con medidas sanitarias ‘in situ’.

Por tal razón, las Direcciones de Cadenas Agrícolas y Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas han establecido programas, que permitirán la reactivación productiva de los diferentes sectores garantizando la disminución de los costos de producción a través del programa de apoyo de la producción agropecuaria. También se plantea el programa que contempla un mecanismo de transacciones a través de plataformas electrónicas que permitirán a los productores acceder a diferentes mercados disminuyendo los costos de intermediación, garantizando la seguridad de los productores y la inocuidad de los productos. Por último, se contempla un programa de promoción al consumo que permitirá reestablecer los mercados naturales de los productos, incentivando al consumidor final a incorporar dentro de su dieta nutricional los productos en fresco, promoviendo así los circuitos regionales y locales de comercialización y consumo de alimentos.

De acuerdo con lo anterior, los factores comerciales cobran vital importancia porque de ellos depende la sostenibilidad de los ingresos percibidos por los productores rurales y su continuidad en la actividad productiva, así como la generación de empleo en el sector agrícola y el bienestar social de la mayoría de los habitantes del territorio rural.

De acuerdo con las condiciones actuales de la economía, se estima que la comercialización de la producción agrícola nacional en el año 2023 será de grandes desafíos y estará influenciada principalmente por factores como:

- El fenómeno de la Niña lleva casi 3 años en el país y ha permeado de desafíos el sector, ha dañado extensas zonas agropecuarias del país, que ha afectado el desarrollo normal de la cosecha y los rendimientos, y buena parte de su infraestructura de vías terciarias, entre otras afectaciones.

- Incrementos en los precios de las materias primas para la fabricación de fertilizantes a raíz de la Guerra de Ucrania.

- Encarecimiento inédito de los alimentos de la canasta familiar que ayudó a empujar la inflación por encima de 12% año corrido de 2022.

- Comportamiento de la tasa de cambio, el dólar llegó a superar la barrera de los $5 mil, con un efecto negativo sobre las importaciones de materias primas, bienes elaborados y productos con un importante componente importado.

- Las amenazas de una recesión global, y particularmente las de una abrupta caída en el crecimiento económico nacional, que pasaría de 8.1% en el 2022 a 0.7%-1.3% en el 2023.

- La sostenibilidad en el 2023 va a jugar un papel determinante para la competitividad de los diferentes subsectores.

Por lo tanto, para la correcta implementación de los diferentes instrumentos, el MADR ha contado con un aliado estratégico como es la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, que tiene la experticia en la operatividad y ejecución de programas orientados al mejoramiento de la comercialización de bienes agropecuarios, mediante el otorgamiento de apoyos e incentivos de reactivación de los modelos de negocio del agro, en especial los referentes a la variación de precios productos estratégicos del sector.

Adicionalmente, la Bolsa Mercantil de Colombia es una entidad especializada en la comercialización de bienes y productos del sector, y que su razón de ser está ligada al desarrollo de canales de comercialización y proyección de ventas, entre otras mediante contratos y otros esquemas de proveeduría, es así como tiene la capacidad de ofrecer y facilitar mejores posibilidades para los productores agropecuarios dentro de un escenario transparente y de alta eficiencia mediante sus mecanismos y prácticas de operación de los mercados de productos del sector.

Los mecanismos de operación de la Bolsa suscitan la oportunidad de generar esquemas de ahorro de costos de transacción, así como de incrementar las capacidades de negociación de los productores vendedores, a través de modalidades innovadoras para la interacción de la oferta y la demanda y de la generación de economías de escala.

Esta entidad cuenta con amplia experiencia en el sector agropecuario, en la ejecución y supervisión de programas de comercialización, apoyo y/o compensaciones a productores, y adicionalmente es la única que cuenta con capacidad de operación a nivel nacional. Además, es importante mencionar que la BMC está bajo vigilancia y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia; lo cual asegura la transparencia y mayor confianza en la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la comercialización de los productos agropecuarios para el fortalecimiento de la competitividad agropecuaria con cargo a los recursos del Sector.

Análisis Jurídico:

La Bolsa se constituyó en agosto de 1979, como una sociedad de economía mixta, regida por las reglas del derecho privado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, bajo los parámetros establecidos en el Decreto 789 de 1979, modificado posteriormente por el Decreto 2000 de 1991, sociedad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo sistema de gestión de calidad está certificado por el cumplimiento de la norma ISO 9001:2008, que tiene por objeto organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities

La celebración del Contrato con la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, se sustenta en su experiencia y conocimiento en la operación de apoyos a la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias, a través de incentivos a la comercialización, almacenamiento, productivos, coberturas de precio, compras públicas y campañas de promoción al consumo entre otros, que la convierten en una entidad idónea para la ejecución del programa en la presente vigencia. Sumado que, a la fecha es la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país, de conformidad con el listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en consecuencia, podrá responder a las necesidades que se reflejan en el presente documento, con soporte en las siguientes disposiciones: 1) Ley 101 de 1993 de Desarrollo Agropecuario y Pesquero que en su Artículo 7o determina que: *“Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.”*

	2) La Ley 964 del 8 de julio de 2005 por medio de la cual se dictan normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores, establece entre otros aspectos, en su artículo 71 la Intervención del Gobierno Nacional respecto de las Bolsas, Intermediarios y Sistemas de Compensación y Liquidación de Productos Agropecuarios, Agroindustriales o de otros Commodities; precisando en su Parágrafo 2 que: *"Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities."* 3) La Ley 1150 de 2007, en su Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2, y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8., permiten la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En ese orden, la BMC es la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país, que conforme con el contenido del Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, tiene el deber de: *"(...) participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de commodities"*; además, de contar con la idoneidad y experiencia en el sector para operar el Contrato, como lo certifican los Directores de Cadenas Agrícolas y Forestales y Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Aura Maria Duarte Rojas
Firmado digitalmente por Aura Maria Duarte Rojas
Fecha: 2023.06.06 15:03:59 -05'00'

AURA MARÍA DUARTE
Directora de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas
Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales (E)

Elaboró: Diana Jiménez
Revisó: Francisco Sierra